

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013

En Mirabel, a 30 de mayo de 2013

ASISTENTES

- D. Fernando Javier Grande Cano
- D. Carlos Serrano Bravo
- Da. Thais Pañero Fernández
- D. Fernando Sánchez Prieto
- D. Luis Mena Moreno
- Da. Eva María Sancho Díaz

NO ASISTE

Da. Thais Pañero Fernández

SECRETARIO

D. Manuel Chacón Díaz

A las 19,30 horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas relacionadas al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión D. Fernando Javier Grande Cano, Alcalde Presidente.

Asiste Público.

D. Fernando Javier Grande Cano excusa la no asistencia de D^a. Thais Pañero Fernández.

Declarada abierta y pública la sesión a las 19,35 horas, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a debatir los asuntos que figuran en el Orden del Día en los términos que a continuación se expresa:

1.APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2013.- El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 26 de marzo

de 2013, distribuidas con la convocatoria y Orden del Día.



No se produce ninguna observación, por lo que se entienden aprobadas por unanimidad y se elevan a Acta.

2.COMUNICACIONES OFICIALES.- Comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión ordinaria celebra por el Ayuntamiento:

- Resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre para los establecimientos públicos de la localidad con motivo de las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Jarrera los días 6 a 8 de abril de 2013.
- Resolución del Consejero de Administración Pública por la que se aprueba la distribución y gestión del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2013.
- Subdelegación del Gobierno en Cáceres, autorización uso de armas en la vía pública con motivo de las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Jarrera los días 6 a 8 de abril de 2013.
- Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, comunicando que en el mes de junio una estación móvil de ITV se desplazará a la localidad para inspeccionar ciclomotores y vehículos agrícolas de la localidad.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda, remisión de contrato de la vivienda sita en la calle Olivo Solo 10 de la localidad.
- Consejería de Educación y Cultura, comunicando la concesión del escenario móvil para los días 14, 15 y 16 de septiembre.
- Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, comunicando la presencia en la localidad de una unidad móvil de realización de mamografías el día 11 de junio de 2013.
- Dirección General de Medio Ambiente, carta informativa sobre quema y prevención en la fase previa a la Orden de Declaración de peligro alto de incendios.
- Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal comunicando una asignación teórica provisional de 32.000,00€ obras pfea/2013.

La Corporación queda enterada.

3.RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno:

- Adjudicando provisionalmente a D. Cipriano Barco Paniagua el bar de la piscina para la temporada de baños 2013.



- Eximiendo del pago de tasas municipales por estar un inmueble en estado de ruina.
- Adjudicando a Sertragua S.L.L. el contrato de dos bombas estación bombeo agua.
- Aprobando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012.
- Incorporando al presupuesto remanentes de crédito de gastos afectados.
- Autorizando la baja en el suministro de agua a tres garajes.
- Adjudicación a Muebles de Oficinas Extremeños S.L. el contrato de equipamiento del campamento de turismo rural.
- Autorizando a D. Fernando Hinojal Serradilla la ocupación de dominio público local.
- Compensar de oficio a CNES Araplasa.
- Autorizando la colocación de un toldo en el Bar del Centro Social.
- Autorizando la retirada de cables de alumbrado público por ejecución de obras.
- Autorizando a Telefónica de España S.A.U. la colocación de un poste en vía pública.
- Devolución a tres vecinos de tasas cobradas indebidamente.
- Adjudicando definitivamente el contrato del bar de las piscinas para la temporada de baños 2013 a D. Cipriano Barco Paniagua.
- Iniciando de oficio el expediente de declaración de ruina de inmueble sito en la calle Plazuela Alejandro Arroyo.
- Autorizando a Da. Celia Castro Plata la ocupación de dominio público local.
- Concediendo exención del IVTM por minusvalía.
- Concediendo autorización para campaña de vacunación a D. José Luís García Estévez.

La Corporación queda enterada.

4.PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA 2013, OBRA 62/023/2013.- Se da cuenta al Pleno de que en el Plan de Mejora de la Calidad del Agua 2013 figura el Municipio de Mirabel con la obra núm. 62/023/2013 denominada Plan de Mejora de la Calidad del Agua en Mirabel (código 2007FEDER857), con el siguiente cuadro de financiación:

Presupuesto 62294,17€

Diputación Provincial (FP) 12458,83€

FEDER 49835,34€

Se inicia deliberación sobre el asunto y concluido ésta el Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA



Primero. Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra núm. 62/023/2013 denominada Plan de Mejora de la Calidad del Agua en Mirabel (código 2007FEDER857), que con un presupuesto de ejecución por contrata de 62294,17€ figura incluido en el Plan de Mejora de la Calidad del Agua 2013 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor D. José Joaquín Bueso García, Ingeniero Técnico de O.P., garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

Segundo. Que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra núm. 62/023/2013, denominada Plan de Mejora de la Calidad del Agua en Mirabel (código 2007FEDER857), que con un presupuesto de ejecución por contrata de 62294,17€ figura incluido en el Plan de Mejora de la Calidad del Agua 2013 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

5.PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE GASTOS AFECTADOS.- Con ocasión de la aprobación de la modificación de créditos 1/2013, incorporación de remanentes de gastos afectados, se informó por la intervención municipal que el mismo Incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En este sentido, y dentro del plazo marcado por las normas citadas, se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación el plan económico financiero elaborado. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el horizonte temporal indicado.

Por otra parte, una vez aprobado el plan económico financiero se procederá a su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos.

La Comisión Informativa de Hacienda dictaminó favorablemente el plan en reunión de fecha 23 de mayo de 2013.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el Informe de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el Secretario-Interventor en el que se pone de manifiesto que la modificación presupuestaria 1/2013, incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula el contenido del Plan económico-financiero.

1.- Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Mirabel no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

2.- Causas generadoras del incumplimiento.

La evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 05 de abril de 2013 con ocasión de la modificación de créditos núm. 1/2013.

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en el siguiente motivo: Incorporación de remanente de crédito del ejercicio de 2012 al 2013 por importe de 28281,68€, como consecuencia de una subvención. Dicha subvención, al no haber sido ejecutada en el ejercicio en el que se concedió produjo en el presupuesto de 2012 desviaciones de financiación positivas, cuya ejecución se materializará en el año presente. En el 2013, por tanto, se hace necesario dotar al presupuesto en vigor de aquellos créditos que estaban destinados a financiar la subvención concedida en el ejercicio anterior, y que se hizo con cargo al exceso de financiación afectada del Remanente de Tesorería de la Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deben incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la



ejecución del gasto.

El remanente de tesorería utilizado se incorpora al presupuesto a través del capítulo 8 del estado de ingresos. Si la modificación de créditos afecta a los capítulos 8 y 9 de gastos, la situación de equilibrio no resulta afectada, pues la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos no se altera. Ahora bien, como la modificación afecta al capítulo 6 de gasto, se produce una oscilación negativa toda vez que los capítulos del 1 al 7 de ingresos se mantienen y los capítulos 1 al 7 de gastos aumentan. El ingreso se efectúa a través de la aplicación presupuestaria 87010, Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, ingreso con la consideración de financiero que financias gastos de naturaleza no financiera, incorporación que produce un desfase temporal entre los derechos reconocidos y las obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto con financiación afectada.

Para la consecución de una situación de estabilidad presupuestaria, a la hora de liquidar el presupuesto, la diferencia entre los derechos reconocidos no financiero y las obligaciones no financieras, 1 al 7 de ingreso – 1 al 7 de gasto ha de ser cero o de superavit.

3.- Situación de la Entidad.

3.1 Remanente de Tesorería.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, aprobada mediante decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2012, arrojó un remanente de tesorería positivo.

3.2 Resultado presupuestario.

El resultado presupuestario ajustado de la liquidación del ejercicio de 2012 es 11620,48

3.3 Ahorro neto.

El ahorro neto que se desprende de la liquidación de 2012 es 14743,60€

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, liquidado el año 2012, lo cumple toda vez que su resultado, realizado los ajustes SEC, es 14225,42€.

3.4 Endeudamiento.

A 31 de diciembre de 2012 el porcentaje de la deuda viva era del 3,43%.

Durante lo que va de ejercicio no se ha procedido por parte del Ayuntamiento a la concertación de endeudamiento adicional, derivado de operaciones de crédito, ya sea a largo como a corto plazo, no habiendo obtenido por lo tanto, financiación en base a ingresos provenientes del capítulo 9, es decir, no se ha producido un incremento de la necesidad de financiación, ni está previsto realizar operación de endeudamiento alguna.



La existencia de desequilibrio de estabilidad presupuestaria trae su causa única y exclusivamente en la incorporación de remanentes de créditos de un ejercicio a otro con cargo a remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, que como se ha manifestado en el punto segundo, son de incorporación obligatoria.

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que obtuvo.

La utilización del remanente de tesorería afectado no es determinante de una situación de déficit estructural, es una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

4.- Objetivos

El art. 21.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, aplaza al momento de la liquidación la obligación de elaborar un Plan económico financiero motivado por modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, por lo que este Plan consiste en una explicación de los motivos que han llevado a la situación de inestabilidad, que en el caso que nos ocupa, la Contabilidad Nacional presume que existen unos gastos no financieros nuevos que no están financiados con ingresos financieros nuevos, pero la liquidación del ejercicio de 2012 pone de manifiesto que el Ayuntamiento cumple con la estabilidad presupuestaria, y si la liquidación del ejercicio de 2013 se manifestara en contrario, el Ayuntamiento tomaría las medidas necesarias para cumplirlo.

El mantenimiento del nivel de endeudamiento con entidades financiera, tanto a largo como a corto plazo, en el marco del límite legal, acudiendo a recursos propios.

Durante el ejercicio presupuestario se tenderá a equilibrar en el tiempo la ejecución de las inversiones y los servicios que sean financiados externamente, es decir, a través de subvenciones de carácter finalista, con su efectiva concesión y cobro.

Los gastos no financieros que durante el ejercicio de 2013 no se ejecuten con ingresos afectados, inejecución, funcionará como ajuste al propio equilibrio presupuestario.

La aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro de la variación del límite computable.

Conclusión final

De acuerdo con las medidas contempladas en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de equilibrio presupuestario en el plazo de un año, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de



27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales."

<u>6.IMPOSICIÓN ORDENANZAS.</u> Instruido expediente de imposición de la tasa de Instalaciones Deportivas, dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (PSOE)

Votos en contra: 2 (PP)

Abstenciones: 0

A la vista del mismo, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta, ACUERDA

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Instalaciones Deportivas y la Ordenanza reguladora en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

<u>7.AYUDAS A LA NATALIDAD.- .-</u> Se da cuenta de que el Pleno Municipal por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2013 se acordó las ayudas a la natalidad 2013, de que a día de hoy se han presentado tres solicitudes, y de que las mismas cumplen con lo establecido en el punto 5 de la Ordenanza reguladora de Ayudas al Fomento de la Natalidad.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, por unanimidad, ACUERDA

Primero. Aprobar los expedientes y las cuantías individualizadas correspondientes a D^a Gema Roldán Pérez y D^a. Marta Martín Aguilar.

Segundo. Notificar dicho acuerdo a los solicitantes.

Tercero. El abono del mismo será en el plazo de un mes desde la adopción de este acuerdo.

8.INFORMES DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de lo siguiente:

- Han finalizado la fase del Centro de Día, que ha ejecutado la empresa Olgama y que han consistido en la terminación del alicatado y solado de los baños de toda la planta baja, tanto los de las habitaciones como lo de uso común, así como los aseos y vestuarios de la zona de personal y la despensa. Por otra parte, se han colocado las ventanas en la planta baja, y puertas, ventanas y rejas en parte del sótano.



- Las obras de la pista de pádel están bastante avanzadas, sólo resta que la empresa venga a instalar la estructura y se monte el tendido eléctrico.
- Se ha adjudicado a Mofexsa el equipamiento de los chozos, se equiparán finalmente los chozos 2 y una parte del chozo 3. El pasado viernes se estuvieron eligiendo los acabados y realizando las mediciones.
- Del 14 al 17 de mayo tuvo lugar en Mirabel el Curso de Mantenimiento de Piscinas de Uso Colectivo. El pasado domingo se realizó por la localidad una ruta ornitológica. En estos momentos se está impartiendo en nuestro pueblo el curso Atención Especializada para enfermos de Alzheimer.
- El pasado 9 de mayo esta Alcaldía acompañó a la AMPA de Mirabel a una reunión con la Delegada Provincial de educación para solicitar el cambio de adscripción de los alumnos del Colegio Público de Mirabel a un centro de Plasencia. De momento para el próximo curso escolar no será posible realizar este cambio y se estudiará para el próximo.
- Esta Alcaldía mantuvo el pasado jueves 23 de mayo una reunión con el Director General de Promoción Cultural para buscar fondos para equipar el Centro Cultural del Cuartel. La respuesta a la petición de este ayuntamiento fue negativa.
- También recientemente se mantuvo reunión con la Directora General de Turismo para buscar financiación para terminar de equipar los chozos, no hubo compromiso por parte de la directora General.
- Esta alcaldía expuso en la última reunión del Patronato de Monfragüe su queja porque no se envió a este Ayuntamiento la oferta de empleo para peones contra incendios, una pauta que se repite cada año y que no estamos dispuestos a tolerar. Es un hecho que todavía no hay ni un solo mirabeleño que trabaje en el Parque Nacional de Monfragüe.
- Nuestra localidad fue elegida por el Federación Extremeña de Fútbol para disputar los partidos de la segunda ronda de la fase final de Fútbol sala en categoría Prebenjamín. Los partidos se disputaron el pasado viernes 24 de mayo.
- El pasado martes, Canal Extremadura realizó desde Mirabel su programa "Buenas tardes, Extremadura. Este Ayuntamiento y la Concejalía de Turismo agradecen la colaboración de todas las asociaciones y personas que participaron en el mismo.

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido



en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto.

9.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.- A partir del 15 de octubre de 2012, las prestaciones económicas de los empleados públicos de las Corporaciones Locales serán las establecidas con carácter general en la Ley General de Seguridad Social, salvo que de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 9 del RD-L 20/2012, cada administración, en el ámbito de su competencia, decida completar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal. En uso de esta facultad se propone que el Pleno del Ayuntamiento de Mirabel adopte acuerdo en los siguientes términos:

- 1º. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:
 - Durante los tres primeros días reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar el 50% de las retribuciones que se vengan percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, reconocer el complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social alcanzará el 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes al de causarse la incapacidad.
 - A partir del vigésimo primero y hasta el final de la incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - 2º. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que vinieran percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - 3º. En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la



Seguridad Social, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Asimismo, se otorgará el derecho a la percepción de un complemento hasta alcanzar el 100% de las citadas retribuciones, cuando se trate de supuestos excepcionales de similar gravedad, estos supuestos abarcarían las enfermedades que se recogen en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (que regula el cuidado de menores afectados por enfermedad grave), así como cualquier otra enfermedad de incapacidad transitoria derivada de contingencias comunes que estén debidamente justificada.

4º. Dar publicidad al presente acuerdo mediante su publicación en el BOP.

Se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate que, por unanimidad, se acuerda, pasando a continuación a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

El Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA

- 1º. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:
 - Durante los tres primeros días reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar el 50% de las retribuciones que se vengan percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, reconocer el complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social alcanzará el 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes al de causarse la incapacidad.
 - A partir del vigésimo primero y hasta el final de la incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - 2º. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100% de las retribuciones



que vinieran percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º. En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Asimismo, se otorgará el derecho a la percepción de un complemento hasta alcanzar el 100% de las citadas retribuciones, cuando se trate de supuestos excepcionales de similar gravedad, estos supuestos abarcarían las enfermedades que se recogen en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (que regula el cuidado de menores afectados por enfermedad grave), así como cualquier otra enfermedad de incapacidad transitoria derivada de contingencias comunes que estén debidamente justificada.

4º. Dar publicidad al presente acuerdo mediante su publicación en el BOP.

10.RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Luís Mena Moreno pregunta por la Resolución núm. 21.

- El Sr. Alcalde le da explicación sobre la misma, manifestando que está pendiente revocarla.
- D. Luís Mena Moreno ruega que de igual manera que se obliga a los propietarios de inmuebles en estado de ruina a que actúen sobre ellos, se obligue a los propietarios de solares en el municipio a limpiarlos y a vallarlos.
- El Sr. Alcalde dice que se va a ver las condiciones que se impusieron cuando se vendieron os solares de la calle Olivo Solo.
- Da. Eva María Sancho Díaz pregunta que si corresponde al Ayuntamiento limpiar cuando la suciedad de los solares pasan a la vía pública.

El Sr. Alcalde dice que lo limpia el propietario, que el Ayuntamiento nunca ha limpiado ese solar, que siempre manda a alguien para que lo limpie.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 20 horas del día indicado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta. Doy fe.

El Alcalde, El Secretario,

Fd^o. Fernando Javier Grande Cano